



12 FEB. 2025

ENTRADA N.º: .....52.....  
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Asuntos Generales

/dww

Expte: 77/2024

Asunto: Resolución de justificación de subvención para el desarrollo y funcionamiento de un plan estratégico para la promoción del producto gastronómico de la isla de Gran Canaria en el año 2024.

## DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, así como los Estatutos de Turismo de Gran Canaria,

**RESULTANDO** que, mediante Resolución n.º 2024-0218 de 12 de marzo de 2024, por el Sr. Presidente de Turismo de Gran Canaria se concede una subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Gran Canaria, con CIF Q3573002G, correspondiente a la anualidad 2024, con el siguiente objeto: "Programa de gastronomía 2024", por un importe de Ciento Cincuenta Mil Euros (150.000 €), con cargo a la partida presupuestaria número 06850.480.00.14.24.

**RESULTANDO** que de conformidad con el dispositivo quinto de dicha Resolución se establece que: «El pago se realizará una vez aceptada la subvención y solicitado su pago. Dicho pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente dada de alta en esta Administración». Dicha solicitud fue realizada el 13 de marzo de 2024 (con registro de entrada n.º 2024-E-RE-1149) y el pago fue realizado el 22 de marzo de 2024.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo estipulado en el dispositivo sexto de la Resolución de concesión, «La ejecución y justificación de los proyectos aprobados corresponderá a la Cámara de Comercio. El plazo para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la presente Resolución finalizará el 31 de diciembre de 2024. La justificación se realizará mediante la presentación de la oportuna Cuenta Justificativa, que consistirá en una declaración del beneficiario que incluya las actividades realizadas y su coste, las subvenciones recibidas con el mismo objeto y el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Habrà de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. [...]

El plazo de justificación finalizará el día 30 de enero de 2025».

**RESULTANDO** que la documentación de la justificación fue remitida por la beneficiaria en fecha 20 de enero de 2025 (con registro de entrada n.º 2025-E-RE-370), y de conformidad con el Informe Técnico que obra en el expediente de fecha 07 de febrero de 2024, se desprende que se ha ejecutado dicho proyecto destinándose la suma total de Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Ocho con Setenta y Cuatro Euros (150.088,74 €) de los Ciento Cincuenta Mil Euros (150.000) concedidos.

En consecuencia, queda acreditado que la justificación de la actividad subvencionada se realizó en plazo.

CARLOS ALAMO CABRERA (1 de 2)  
Presidente  
Firma: 08/02/2025  
HASH: c893bd12c3f6f00545650956e5f2608a2

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (2 de 2)  
Secretario Turismo de Gran Canaria  
Firma: 08/02/2025  
HASH: e220b924e200363b31623054c7676dad

DECRETO  
Número: 2025-0067 Fecha: 08/02/2025

Cód. Validación: 5Z72QWCCXQXTXSKNZAF7M5XR5  
Verificación: <https://turismograncanaria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El Órgano competente para la concesión de subvenciones en Turismo de Gran Canaria en aplicación del art. 10 de sus Estatutos en relación con la Base Veintitrés de sus Bases de Ejecución Presupuestaria es su Presidente, alcanzando ésta a la facultad de comprobación de la justificación así como a la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

**SEGUNDO.** En cuanto al procedimiento para la justificación de las subvenciones se ha estado a lo establecido en la Base 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP n.º 166, de 26/12/2008) a los arts. 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 69 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y de derecho precedente,.

## RESUELVO

**Primero.-** Dar por justificada la subvención otorgada mediante Resolución n.º 2024-0218 de 12 de marzo de 2024, por el Presidente de Turismo de Gran Canaria por importe de Ciento Cincuenta Mil Euros (100.000 €), a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Gran Canaria, con CIF Q3573002G, con cargo a la partida presupuestaria número 06850.480.00.14.24.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad beneficiaria y a la Intervención Delegada de Turismo de Gran Canaria a los fines procedentes.

Dado por el Sr. Presidente de Turismo de Gran Canaria, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Secretario de Turismo de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2025-0067 Fecha: 08/02/2025

Cód. Validación: 5Z7ZQWCCXGTXSKNZAF7M5XR5  
Verificación: <https://turismograncanaria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

